

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S

NIT:900549755-4

CAVEGU1950@HOTMAIL.COM

3153039311

SAN ANDRES ISLAS, COLOMBIA



San Andrés Isla, enero de 2026

Doctor

ROBERT SANCHEZ FLOREZ

Contralor Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
San Andrés Islas

Asunto: Propuesta De Servicios

Cordial saludo,

Somos **CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S**, una empresa con sentido social y transformador, enfocado en la transformación de seres humanos a través de la formación especializada en diferentes áreas del conocimiento y en todos los niveles, con profundo sentido social, profesional y académico.

Contamos con diferentes expertos en el tema Educativo y Pedagógico, permitiendo diseñar e impartir la mejor orientación académica, desde una sólida base didáctica en interacción con las diferentes áreas del conocimiento.

Dentro de nuestro portafolio corporativo encontrará las soluciones en diversas áreas para el desarrollo misional e institucional de las administraciones públicas, como puede ser la operación logística de eventos, suministro de materiales e insumos, desarrollo de actividades profesionales de consultoría y asesoría, referidas a una buena gestión pública administrativa desde los diferentes tópicos como son los de la contratación, financiero, movilidad o talento humano.

Con el propósito de brindar a la entidad instrumentos que le permitan a sus funcionarios el fortalecimiento de las competencias laborales y competencias académicas, necesarias para la realización de su labor, nos complace presentar a su entidad nuestra propuesta para la ejecución de las actividades grupales del Plan Institucional de Formación y Capacitación-PIC Vigencia 2026, dirigido a los funcionarios y sujetos de control de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S

Representante Legal.



1. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene por objeto la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consistente en el **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS, PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA 2026.**

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S. se compromete a diseñar, coordinar y ejecutar jornadas de capacitación, talleres y seminarios, de carácter teórico-práctico, orientados al fortalecimiento de competencias técnicas, administrativas y misionales de los funcionarios y sujetos de control, conforme a la normativa vigente y las necesidades institucionales.

Las capacitaciones se desarrollarán de manera grupal, bajo metodologías participativas, con apoyo de material académico y herramientas prácticas, en los casos que la entidad lo requiera, se dispondrá de plataforma para la realización de aquellas capacitaciones requeridas de forma virtual.

3. CAPACITACIONES A REALIZAR

El Plan Institucional de Capacitación incluirá las siguientes actividades:

1. Comunicación asertiva dirigida a clientes internos y externos
2. Contratación pública, supervisión e interventoría de contratos y manejo del SECOP II
3. Auditoría a las empresas de servicios públicos y a las empresas sociales del Estado
4. Taller sobre valoración de costos ambientales y fiscales
5. Análisis de riesgos y control de fraudes en el sector público
6. Estructuración, conformación y redacción de hallazgos fiscales
7. Taller práctico de responsabilidad fiscal, cobro coactivo y procedimiento administrativo sancionatorio
8. Taller sobre gestión archivística y documental
9. Inteligencia artificial aplicada al sector público
10. Seminario-taller sobre la actualización de la administración pública contemporánea
11. Taller sobre control interno contable
12. Seminario-taller sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S

NIT:900549755-4

CAVEGU1950@HOTMAIL.COM

3153039311

SAN ANDRES ISLAS, COLOMBIA



4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las capacitaciones se desarrollarán mediante:

- Exposiciones magistrales
- Talleres prácticos
- Análisis de casos
- Ejercicios aplicados al contexto del sector público
- Espacios de retroalimentación y resolución de dudas

Cada actividad contará con profesionales idóneos y con experiencia en la materia.

5. DURACIÓN

La ejecución del contrato tendrá una duración de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y hasta el cumplimiento total de las actividades previstas.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la presente propuesta asciende a la suma de: **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$456.025.500) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las capacitaciones.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago será **UN ANTICIPO** correspondiente a un 40% del valor total del contrato a la suscripción del mismo, aprobación de la Garantía Única a favor de la Contraloría y firma del Acta de inicio, **UN PRIMER PAGO:** correspondiente al 30% del valor del contrato conforme a la ejecución de seis (06) capacitaciones. Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato y **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al último 30% del valor total del contrato, con la ejecución de las seis (06) actividades restantes, que se constituiría en un desarrollo total de doce (12) capacitaciones. Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S

NIT:900549755-4

CAVEGU1950@HOTMAIL.COM

3153039311

SAN ANDRÉS ISLAS, COLOMBIA



certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

8. COMPROMISO DEL PROPONENTE

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S. garantiza el cumplimiento del objeto contractual con criterios de calidad, oportunidad y responsabilidad, aportando su experiencia técnica y profesional para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S

Representante Legal.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286781057



PIB

09:09:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6863871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286781139



PIB

09:10:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9005497554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:08:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005497554
Código de Verificación	9005497554251223090839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:07:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6863871
Código de Verificación	6863871251223090757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:41 AM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **6863871**

Apellidos y Nombres: **VELILLA GUZMAN CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 Barrio
Marichá, Bogotá D.C.
Atención presencial: de lunes a viernes 8:00
am a 10:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 8124750 ext.
30557 (Bogotá)
Resto del país: 0180009410 110
Email: dinamarcato@pol-mc.servicio



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 09:06:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6863871** y Nombre: **CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130655674**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/
consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda
con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

\$15.9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 591226-21
Campo Administrativo Nacional U.N. Bogotá D.C.
Línea de atención 012006-010112



 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 04:46:54 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900549755**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131496575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N.º 26 - 21
Centro Administrativo Nacional GAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:48:05 horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6863871**,
Apellidos y Nombres **VELILLA GUZMAN CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con NIT **800188052-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6863871 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2025 10:41 AM



Código Verificación: ZTJWYXA79V

Valida hasta: 31/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		ConsulHores, Interventores Del Archipelago SAS			
SIGLA		RUT No. 900-549 755-4			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)			
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		DEPARTAMENTO San Andres			
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCIÓN SURAM GROUND			
TELÉFONOS		FAX			
APARTADO AEREO					
SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 CAPACITACIONES		2 GESTION PUBLICA EN GENERAL			
3		4			
5		6			
EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Contratación General Del Archipelago	X			10-11-2023	210.000.000
Alcaldia DE PROVIDENCIA	X			12-12-2023	220.000.000
Comandancia General DE AR.	X			30-12-2024	382.430.000
Gobernacion DEL Archipelago	X			30-12-2024	80.300.000
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Velilla	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GILMAN	NOMBRES Carlos Arturo.			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
CC ☒ CE ☐ PASAPORTE ☐	6863871	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 800.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE ANULACIÓN O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995).					
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13/01/2025			
FIRMAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		CIUDAD Y FECHA			

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ARTURO	VELILLA	GUZMAN

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

["Carpenter Yard, Edificio OCCRE - Piso 3"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: ~~Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.~~

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$11.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$65.000.000,00
TOTAL	\$76.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141154782694			
				 (415)7707212489984(8020)000014115478269 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 4 9 7 5 5		4		Impuestos y Aduanas de San Andrés		2 7	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 1 2, 2 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani		101. Número de identificación 1 3 6 8 6 3 8 7 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VELILLA		105. Segundo apellido GUZMAN		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ARTURO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 1, 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani		101. Número de identificación 1 3 4 5 4 3 5 1 6 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ALCALA		105. Segundo apellido DE REYNOSA		106. Primer nombre CARMELA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141154782694				
				 (415)7707212489984(8020) 000014115478269 4				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 5 4 9 7 5 5		4		Impuestos y Aduanas de San Andrés		2 7		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 3 6 2 8 9 1 1				2 3 4 6 3 8 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	LAMBIS		CABRERA		SANDY		JULIETH	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 0 2 0 5						

		ACTA DE INICIO CONTRATOS		CÓDIGO: Sefe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2024		
Dependencia:		SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA				
En Providencia y Santa Catalina Islas, a los Un (1) de Abril de 2025, se reunieron CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S., identificado con la cedula de Ciudadanía No 900549755, en su calidad de Contratista y MAEROSE SANCHEZ TAYLOR en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° CD-PS No.1645 de 2025.						
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL						
DATOS DEL CONTRATO	Número:	CD-PS No. 1645	Fec. Suscripción:	Mar 27 2025	Fecha de iniciación:	Abr 1 2025
	N° CDP:	452	Fecha:	Mar 9 2025	Fecha de terminación:	Abr 30 2025
	Rubro Presupuestal:	HONORARIOS ALCALDIA Servicios para la comunidad, sociales y personales				
	N° RP:	1790	Fecha:	Abr 1 2025	Duración:	Meses 6 Días 0
	Valor Contrato:	Dieciséis millones quinientos pesos mte (\$205.000.000.00)				
	Valor Mensual:	Seiscientos y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mte (\$68.333.333.00)				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Dirigido a: A los funcionarios de los niveles Asistencial, Administrativo, Ejecutivo y Directivos, de la ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Metodología: -100% presenciales con uso de las TIC -Desarrollo de cuestionarios -Desarrollo de talleres prácticos -Interacción colaborativa Certificación: -Diplomas digitales y certificación de asistencia. -Asistencia e interacción mínima del 85% de la capacitación. Intensidad horaria					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S.					
Identificación:	900549755					
Dirección:						
Número de Teléfono:	CEL					
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA					

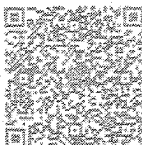
32733A52-2E40-431C-8087-1B7B54D4C8E7

A18E8AE3-2D63-4CB0-623C-CF48C8054CA4

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S.

C.C.: 900549755



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: MAEROSE SANCHEZ TAYLOR

CARGO: SECRETARIA GENERAL



1645

27-Marzo

No. CONTRATO	CD-1645 DEL 2 DE MARZO DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT	800.103.021-1
ORDENADOR DE GASTO	ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA Alcalde Municipal
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 18.004.445 de Providencia Isla
CONTRATISTA	CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT-900549755-4
REPRESENTANTE LEGAL	VELILLA GUZMAN CARLOS ARTURO C.C. 6863871

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de hasta DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000,00) M/C.T.E., incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

3. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de las actividades, temáticas, y etapas establecidas así:
------------------	--

Pagos	Actividad cumplida	Porcentaje del valor total del contrato
PRIMER PAGO	Con la suscripción del contrato, firma del Acta de inicio, presentación de cronograma de actividades y el desarrollo de una (01) capacitación.	40%
SEGUNDO PAGO	Con la entrega de informe parcial de actividades con la ejecución de un total de cuatro (04) capacitaciones, soportado en el informe de avance de actividades, y certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.	30%
TERCER PAGO	Con la presentación del informe final con la ejecución del cien (100%) por ciento de las seis (06) capacitaciones ejecutadas. Soportado en el informe de avance de actividades consolidado con una ejecución de 100% del contrato, y certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el Supervisor.	30%
Total		100%

Prevía la presentación de:

- Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.

	<p>2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.</p> <p>3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo con el valor ofertado por el contratista, previa expedición del recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p>
1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados desde la firma del acta de inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y afiliación a la ARL por parte del contratista.
2. CDP No	No. 452 del 03 de marzo de 2025 rubro: 2.1.2.02.02.009-008 HONORARIOS ALCALDÍA Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por expedido por el Jefe de Presupuesto.

3. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con los estudios previo, no será necesario la constitución de la garantía única en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dada la sustentación del estudio previo en cuanto a la forma de pago y objeto del contrato, no se requerirá garantía.

4. SUPERVISOR

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaría General y Administrativa y/o quien haga sus veces.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL

El lugar de ejecución es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será:
Oficina: ☒ Campo: ☐ Conductor: ☐ Otro: ☐ N/A: ☐

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p>
<p><u>Dirigido a</u></p> <p>A los funcionarios de los niveles Asistencial, Administrativo, Ejecutivo y Directivos, de la ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p>
<p><u>Metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -100% presenciales con uso de las TIC -Desarrollo de cuestionarios -Desarrollo de talleres prácticos -Interacción colaborativa
<p><u>Certificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Diplomas digitales y certificación de asistencia -Asistencia e interacción mínima del 85% de la capacitación.



Intensidad horaria

- La duración de cada Seminario serán de 16 Horas las cuales serán ejecutadas en dos días en jornada de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 06:00 pm.
- Las jornadas académicas se organizarán de acuerdo con la disponibilidad de la entidad. La cual deberá informar el listado de los funcionarios asistentes a cada capacitación de manera anticipada.

Término de ejecución de la capacitación

Seis (6) meses, con una (1) capacitación mensual

Recursos a suministrar a los asistentes

- Certificación digital de asistencia a los seminarios propuestos.
- Entrega agenda de notas, lapiceros, y de material para el desarrollo de las actividades académicas programadas en cada encuentro.
- Refrigerios.
- Estación de café, agua y aromática.

SEMINARIO-TALLER No.1. ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE CONTRATOS:

Objetivo general: Actualización en materia de contratación pública, supervisión e interventoría de contratos estatales.

Dirigido a: Funcionarios de la oficina de contratación y Supervisores de contratos.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

Tema 1. Contratación pública.

- Conceptos Básicos de la contratación Estatal.
- Etapa precontractual.
- Etapa contractual.
- Etapa post contractual.
- Régimen de responsabilidad de servidores públicos y particulares.

Tema 2. Aspectos Generales de la interventoría y de la supervisión

- Principios que rigen la interventoría y la supervisión.
- Definición y alcance de interventoría y supervisión.
- Objetivos de la interventoría.
- Diferencias entre interventoría y supervisión.
- Facultades y funciones del interventor.
- Interventoría como contrato y como función.
- Aspectos comunes a la supervisión e interventoría (conurrencia).

Tema 3. Control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable

- Vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato Estatal.
- Finalidad de la interventoría y la supervisión.
- Riesgos en el ejercicio de la interventoría y la supervisión.
- Acciones del interventor y/o supervisor ante los posibles riesgos que conlleven al incumplimiento del contrato.



Tema 4. Responsabilidades

- Deberes y prohibiciones del interventor y supervisor.
- Consecuencias del incumplimiento de las funciones de supervisión e interventoría.
- Responsabilidad del supervisor y/o interventor en la liquidación del contrato.
- Responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria.
- Canal electrónico, canal escrito.

SEMINARIO-TALLER No.2. GESTIÓN DEL CAMBIO Y LENGUAJE CLARO EN LA LABOR DEL SERVICIO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Objetivo general: proporcionar a los funcionarios públicos herramientas y conocimientos sobre la gestión del cambio y el lenguaje claro, con el fin de mejorar su capacidad para adaptarse a nuevas políticas y procesos dentro de las entidades públicas, optimizando así la comunicación con la ciudadanía. Se busca que los servidores adopten enfoques más eficientes y comprensibles en su labor diaria, promoviendo la transparencia, reduciendo la burocracia y mejorando la satisfacción de los usuarios del servicio público.

Dirigido a: Funcionarios de los niveles Asistencial, Administrativo, Ejecutivo y Directivos de la Entidad.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

Tema 1. Gestión del cambio:

- Generalidades del cambio Organizacional.
- Tipos de Cambio Organizacional.
- Pasos para gestionar el cambio.
- Norma técnica Colombiana ISO 9001:2015, Numeral 6. Planificación de los cambios.
- Análisis del cambio.

Tema 2. Lenguaje Claro:

- Generalidades del lenguaje Claro.
- Pasos para escribir en lenguaje claro.

SEMINARIO-TALLER No.3. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo general: Sensibilizar a los funcionarios sobre los tipos de delitos que pueden afectar la administración pública, brindar herramientas para identificar, prevenir y actuar frente a posibles delitos, reforzar la ética y la responsabilidad en el ejercicio del cargo público.

Dirigido a: Funcionarios de los niveles Asistencial, Administrativo, Ejecutivo y Directivos de la ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



CONTENIDOS TEMÁTICOS:

Tema 1. Introducción a los Delitos Contra la Administración Pública

- Definición de administración pública y su importancia en el Estado de Derecho.
- Breve descripción de qué son los delitos contra la administración pública y por qué son relevantes.

Tema 2. Tipos de Delitos Contra la Administración Pública

- Cohecho (soborno): Explicación sobre el acto de recibir o ofrecer sobornos para influir en decisiones.
- Malversación de fondos: Uso indebido de los recursos públicos.
- Abuso de autoridad: Cuando un funcionario excede sus facultades o actúa fuera de la ley.
- Tráfico de influencias: Utilización de cargos públicos para influir en decisiones a favor de intereses personales.
- Fraude: Manipulación o alteración de documentos o procesos públicos con fines ilícitos.
- Enriquecimiento ilícito: Adquisición de bienes o dinero de forma injustificada, fuera del marco legal.

Tema 3. Marcos Legales y Normativos

- Leyes nacionales e internacionales que aplican estos delitos.
- El Código Penal y otras normativas específicas (como leyes anticorrupción).
- Jurisprudencia y casos relevantes en la región o país.

Tema 4. Prevención de Delitos Contra la Administración Pública

- La importancia de la ética pública y la transparencia.
- Estrategias para prevenir el cohecho, fraude y abuso de autoridad.
- Herramientas de control interno y auditoría.
- Implementación de políticas públicas de transparencia y acceso a la información.

Tema 5. Casos Prácticos y Estudio de Casos

- Presentar casos reales o hipotéticos para discutir en grupo.
- Identificación de los delitos y cómo se podrían haber prevenido o resuelto.
- Análisis de las implicancias legales y consecuencias de estos actos.

Tema 6. Procedimientos para Denunciar Delitos

- Mecanismos internos de denuncia dentro de la entidad pública.
- Denuncias ante la Fiscalía o entidades competentes.
- Protección a denunciantes y medidas de seguridad.

Tema 7. Conclusiones y Recomendaciones

- Resumen de lo aprendido.
- Refuerzo de la importancia de la ética y el cumplimiento de la ley.
- Estrategias individuales y colectivas para fomentar una administración pública libre de delitos.

SEMINARIO-TALLER No. 4. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA

Objetivo general: proporcionar a los funcionarios públicos los conocimientos y herramientas necesarias para implementar y mantener prácticas eficientes de gestión documental y archivística en el ámbito de las entidades públicas, asegurando el manejo adecuado de la documentación en todas sus fases (creación, clasificación, conservación, acceso y eliminación). Se busca mejorar la eficiencia organizacional, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, promover la transparencia, y facilitar el acceso a la información pública, contribuyendo así a una administración más ágil, transparente y responsable.

Dirigido a: funcionarios de los niveles Asesoría y Administrativo de la Entidad.



Tema 4: Contabilidad en el sector público

- Fundamentos de la contabilidad pública
- Registro y clasificación de operaciones financieras
- Estados financieros del sector público
- Auditoría y control interno en la contabilidad pública

Tema 5: Control y Fiscalización del Gasto Público

- Principios de control y fiscalización
- Auditoría y responsabilidad fiscal en el sector público
- La transparencia en la gestión financiera pública

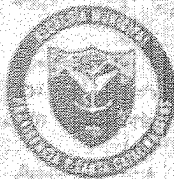
Tema 6: Aplicación Práctica y Casos de Estudio

- Estudio de casos
- Taller práctico

Tema 7: Estrategias para Mejorar la Gestión Financiera en el Sector Público

- Recomendaciones y mejores prácticas

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "información confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. 12. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por el Municipio, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia.



sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

13. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica)

14. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).

15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejecir el cumplimiento de la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información y evidencia suministrada y con la actividad objeto del contrato. 6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 10 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por calamidades de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a el Municipio, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencia de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica).

14. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Municipio pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial.

15. SUBCONTRATOS: El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Municipio no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

16. SUPERVISIÓN: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. Así las cosas, se designa como supervisor del presente contrato a la Secretaría General y Administrativa.

17. INDEMNIDAD: Se obliga a mantener indemne al Municipio y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica).

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

20. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a el Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude el Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Municipio podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

21. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como premio para que las asenda oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Municipio le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, Título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial y judicial.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la



aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en alguno de los causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados en las normas, ni conflicto de interés real, político o aparente. **24. LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio, a no utilizar el objeto de este contrato ni utilizar al Municipio, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de bienes o plusvalías provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al Municipio, inmediatamente cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **25. ACUERDO DE INTERVENIR:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al Municipio son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del Municipio, con respecto al trámite del presente contrato. Que acepta sentir y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato en cumplimiento que presencie la defensa de lo público, buscando en todo momento imponer el interés general sobre el particular. **26. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el contenido de este documento es declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como válidas. Así mismo, se entiende que los flujos de cada cláusula son meramente indicativos y no las electas. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de terminación del contrato en la ejecución del plazo señalado: a. El mutuo acuerdo entre las partes, b. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente justificada para continuar con la ejecución del contrato, c. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen la confidencialidad del contrato. **28. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesario su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causas distintas al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y parámetros previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **29. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes ordenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas. **30. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las ordenes, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben considerarse por escrito y se entenderán debidamente notificados en los términos de ley. El domicilio es el Municipio de Providencia y San Andrés Islas. **31. PUBLICACIÓN:** El Municipio deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOF, en conformidad con los términos del artículo 221.1.57 del Decreto 1082 de 2015. **32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del contrato presupuestal correspondiente, b) Suscripción del acta de inicio, c) Aprobación de plaza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero:** el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las exhortaciones recibidas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija) y a ello haya lugar. **33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa presupuestal (propuesta, estudio previo), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

POR EL MUNICIPIO  ALEX ALBERTO RAMIREZ SORIA Alcalde Municipal	POR EL CONTRATISTA:  CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN Representante Legal C.C. No. 6863671
COMUNICADO A SUPERVISOR  IVARESE SANCHEZ TABOR Secretaria General y Administrativa	
Elaboró: Secretaria General y Administrativa	
Revisó: Jefe de Archivo y Orden Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó: Alcalde Municipal	



Fundación **TEMAS DE ESTADO**

BOGOTÁ. Cllé 129 No. 7 D - 26 of. 106 Cel. 3108502464

temasestado@hotmail.com www.temasdeestado.com.co

El suscrito representante legal de TEMAS DE ESTADO

CERTIFICA QUE

La empresa **CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S.**, (NIT 900549755-4) celebró con **TEMAS DE ESTADO** un contrato para prestar servicios académicos en dos (2) cursos convocados y organizados por nuestra empresa, realizados en la isla de San Andrés, de acuerdo con la siguiente descripción:

OBJETO: CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. dicto cuarenta (40) horas, por cada curso, para un total de ochenta (80) horas de capacitación.

CONTENIDOS y NÚMERO DE PARTICIPANTES:

- **LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL. (40 HORAS).** Se inscribieron y participaron 23 personas.
- **ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (40 HORAS).** Se inscribieron y participaron 26 personas.

LUGAR Y FECHAS DE EJECUCIÓN: Las mencionadas capacitaciones se realizaron en la Isla de San Andrés en el período comprendido entre el 4 y el 23 de mayo de 2018.

VALOR: Se pagó a CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S., la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24'000.000).

Los servicios prestados se cumplieron satisfactoriamente para los participantes y para nuestra empresa.

Se expide en Bogotá, a los 18 días del mes de febrero de 2019

CARLOS HERNANDO PACHON. C.C. 4095170

Representante legal. TEMAS DE ESTADO



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS CON NIT 800.188.052-2

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del contratista **CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIÉLAGO S.A.S**, registrada con NIT 900549755-4 se denota que suscribió con la entidad contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona:

ACEPTACION DE OFERTA No. 059 del 17/11/2020

OBJETO: prestación de servicios profesionales consistentes en la realización de una capacitación en el control fiscal ambiental, para los funcionarios de la contraloría general del departamento archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. **1)** el contratista el contratista se obliga a la realización de UNA (01) CAPACITACION teórica, en la temática de control fiscal ambiental, con una intensidad de veinticinco (25) horas, las cuales será desarrolladas de manera presencial. **2)** el contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las ACTIVIDADES A ENTREGAR LOS PRODUCTOS ANTES DETALLADOS. Además de las señaladas, las actividades que dé él se derivan, entre ellas **3)** Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. **4)** Diseñar y entregar el material de apoyo requerido para la capacitación (Herramientas Audiovisuales, Materiales requeridos para las actividades, memorias y certificados).

FECHA DE INICIO: 02/12/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 14/12/2020

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

"Control Fiscal Participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Para constancia de lo anterior a solicitud del interesado se expide a los veintiún (21) días del mes de enero del 2021.

CASTO MACHACADO CERPA
Secretario General de Organismo de Control

Proyectó: Charlotte Manuel Berdugo-Contratista Secretaria General
Revisó y Aprobó: Casto Machacado Cerpa-Secretario General de Organismo de Control

"Control Fiscal Participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, y de otra parte **CARLOS VELILLA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.863.871 expedida en Montería, quien obra en nombre y representación legal de **CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S.**, persona jurídica esta con NIT No. 900549755-4, quien para los efectos del contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios Profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2023 se contemplará el objeto de este contrato; D). Que la Contraloría Departamental, no cuenta con personal de planta suficiente que tenga asignadas las actividades que se pretenden satisfacer con la presente contratación por lo que se hace necesario contar con personal que responda a los requerimientos de la entidad; E) Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, atender el requerimiento de contar con las actividades a ser contratadas lo cual contribuirá a que la Contraloría General del departamento Archipiélago, cuente con las actividades relacionadas con la equidad e inclusión de género que coadyuven en el control social. En razón de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**: El presente contrato tiene como objeto la

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ENCUENTROS Y TALLERES RELACIONADOS CON LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE GÉNERO QUE COADYUVEN EN EL CONTROL SOCIAL PARA FOMENTAR LA CULTURA DEL CONTROL FISCAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000.) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO**: La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un PRIMER PAGO** correspondiente al 50% del valor del contrato correspondiente a la

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

ejecución de dos (02) encuentros, contra informe de avance debidamente aceptado por el supervisor, la presentación de factura electrónica y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al cumplimiento del 100% de las actividades, contra informe final consolidado, previa presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social y recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLÁUSULA QUINTA-SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes; **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría. 8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **Obligaciones Específicas:** **EL CONTRATISTA** se obliga a la realización de **CUATRO (04) ENCUENTROS** cada uno de tres jornadas en las que socializará las temáticas equidad de

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 26189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgd@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

género para el fortalecimiento del control social para apoyar el Control Fiscal en el Departamento:

SOCIALIZACIÓN DEL TEMA EQUIDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE CONTROL SOCIAL, PARA FOMENTAR LA CULTURA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.

Cantidad de Encuentros: CUATRO (4) de los cuales se realizarán Tres (3) en San Andrés isla y uno (1) en Providencia isla.

Grupos de valor Beneficiados:

- En San Andrés Isla, se realizará tres (3) **Encuentros** de socialización en el tema Equidad de género, participación ciudadana, Control Social para fomentar la cultura del control fiscal participativo a los siguientes grupos de valor de la CGD: organización de mujeres, mujeres rurales y comunidad LGBTIQ+.
- En Providencia y Santa Catalina islas, se realizará un (1) **Encuentro** de socialización en el tema Equidad de género, participación ciudadana, Control Social para fomentar la cultura del control fiscal participativo a los siguientes grupos de valor de la CGD: organización de mujeres, mujeres rurales y comunidad LGBTIQ+.

TEMATICA A TRABAJAR

1. **TALLERES:** para la socialización de los conceptos de Género, derechos y ciudadanía. Mujeres rurales, Derechos humanos de las mujeres.
Se abordará los conceptos de la diferencia entre sexo y género; la identidad de género; la expresión de género; discriminación basada en género, estrategias para impulsar la equidad de género, Igualdad de Género, Derechos, oportunidades, respeto y Poder.
2. **TALLERES:** para afianzar los conceptos de Participación ciudadana con enfoque de Género. Que es la Participación Ciudadana, Importancia, Beneficios, Mecanismos, Comunidad, Participación Ciudadana y veedurías ciudadanas.
3. **TALLERES:** La Equidad e inclusión de Género en el Control Social como mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades.

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contra-oria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRODUCTOS
TEMA: EL GÉNERO COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS	OBJETIVO: Apoyar el desarrollo de competencias en el afianzamiento de los 1. conceptos de Género, derechos y ciudadanía. Mujeres rurales, Derechos humanos de las mujeres. Como mecanismo de empoderamiento, liderazgo y participación política de mujeres en el departamento de San Andrés y Providencia, que permitan una actuación pertinente en el espacio de lo político y en el desarrollo local.	<ol style="list-style-type: none">1. Informe escrito de la ejecución de cada del taller que conforma cada módulo.2. Lista de asistencia de cada uno de los talleres3. Entregable del trabajo de las mujeres4. Registro fotográfico delas actividades desarrolladas
	METODOLOGÍA: La metodología de formación se basa en la construcción, teniendo en cuenta que se parte de una premisa de unos conocimientos previos que son aportados en el encuentro, propiciando la participación activa para el intercambio de saberes y potenciar los conocimientos y los cierres conceptuales, de la mano de una orientadora experta quien dirige en cada jornada los ejercicios de intercambio colectivo.	
	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA: El desarrollo de los contenidos de harán con talleres pedagógicos que permitan la construcción de aprendizajes significativos, promoviendo en los participantes, el trabajo colaborativo, la toma de decisiones, el pensamiento crítico y la comunicación asertiva.	
	POBLACIÓN BENEFICIARIA Organizaciones de mujeres, mujeres rurales y comunidad LGBTQ+.	
	CAPACITADOR: Profesional con formación en el área de las ciencias sociales y humanidades	

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22485
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

TEMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>OBJETIVO: Desarrollar en las participantes conocimientos y reflexiones sobre los derechos ciudadanos y el fortalecimiento de los procesos participativos, proporcionando herramientas para armonizar la gestión pública con el derecho fundamental a la participación ciudadana y la vigilancia social de la gestión pública.</p> <p>METODOLOGÍA: La metodología de formación se basa en la construcción, teniendo en cuenta que se parte de una premisa de unos conocimientos previos que son aportados en el encuentro, propiciando la participación activa para el intercambio de saberes y potencia los conocimientos y los cierres conceptuales, de la mano de una orientadora experta quien dirige en cada jornada los ejercicios de intercambio colectivo.</p> <p>ESTRATEGIA PEDAGÓGICA: El desarrollo de los contenidos se hará con talleres pedagógicos que permitan la construcción de aprendizajes significativos, promoviendo en los participantes, el trabajo colaborativo, la toma de decisiones, el pensamiento crítico y la comunicación asertiva.</p> <p>POBLACIÓN BENEFICIARIA Organizaciones de mujeres, mujeres rurales y comunidad LGBTIQ+.</p> <p>CAPACITADOR: Profesional con formación en el área de las ciencias sociales y humanidades</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Informe escrito de la ejecución de cada uno de los talleres que conformacada módulo.2. Lista de asistencia de cada uno de los talleres3. Registro fotográfico de las actividades desarrolladas
TEMA: LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE GÉNERO EN EL	<p>OBJETIVO: Brindar herramientas para fortalecer, en sus procesos de participación y ejercicio ciudadano para el fortalecimiento de la Democracia y a la Gestión Pública</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Informe escrito de la ejecución de cada uno de los talleres que conformacada

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

CONTROL SOCIAL	METODOLOGÍA: La metodología de formación se basa en la construcción, teniendo en cuenta que partimos de una premisa de unos conocimientos previos que son aportados en el encuentro, propiciando la participación activa para el intercambio de saberes y potencia los conocimientos y los cierres conceptuales, de la mano de una orientadora experta quien dirige en cada jornada los ejercicios de intercambio colectivo.	módulo.
	POBLACIÓN BENEFICIARIA Mujeres del departamento de San Andrés, Providencia y Santa catalina. CAPACITADOR: Profesional con formación en el área de las ciencias sociales y humanidades	2. Lista de asistencia de cada uno de los talleres 3. Entregable del trabajo delas mujeres 4. Registro fotográfico delas actividades desarrolladas
INTENSIDAD HORARIA: la jornada será de 21 horas, las cuales se dividirá en dos jornadas de 8 horas y una de 5 horas.		

1. Contar con el personal capacitado en las temáticas correspondientes para desarrollar los talleres de socialización en el tema de equidad de género, participación ciudadana y control social para fomentar la cultura del control fiscal participativo.
2. Todos los encuentros estarán constituidos por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato.
3. Entregar los listados de asistencia, registros fotográficos.
4. Diseñar y entregar el Material Digital de apoyo, Fuentes de Consulta, Resultados de la Actividad Final, Informe Ejecutivo Final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad.

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete para con la entidad a desarrollar las actividades y a entregar los productos antes detallados. Además de las señaladas, las actividades que de él se derivan, entre ellas:

1. Contar con el personal capacitado en las temáticas correspondientes para desarrollar los talleres de socialización en el tema de equidad de género, participación ciudadana y control social para fomentar la cultura del control fiscal participativo.
2. Todos los encuentros estarán constituidos por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato.
3. Entregar los listados de asistencia, registros fotográficos.

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

4. Diseñar y entregar el Material Digital de apoyo, Fuentes de Consulta, Resultados de la Actividad Final, Informe Ejecutivo Final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad.

CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.;

CLÁUSULA OCTAVA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORÍA atenderá el pago de

este contrato con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); **CLÁUSULA NOVENA-MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá LA CONTRALORÍA, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad; **CLÁUSULA DÉCIMA-**

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Contraloría en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley;

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**

LABORAL: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS: No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL**

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

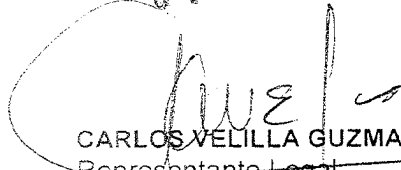
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2023

CONTRATO: LA CONTRALORÍA ejercerá vigilancia y control al desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario del Grupo Participación Ciudadana o por quien designe el Contralor General del Departamento. Para efecto de la supervisión de la prestación del servicio por parte del contratante o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0054 del 24 de mayo de 2023, estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA; CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los

01 JUN 2023


STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento


CARLOS VELILLA GUZMAN
Representante Legal
CONSULTORES INTERVENTORES DEL
ARCHIPIELAGO S.A.S.
Contratista

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22435
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



No. CONTRATO	CD-1851 DEL 01 DE NOVIEMBRE 2023
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: Profesionales <u>X</u> Apoyo a la Gestión <u> </u>
CONTRATANTE	MUNICIPIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT	800.103.021-1
ORDENADOR DE GASTO	JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde Municipal
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.009.348
CONTRATISTA	CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900549755-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN, C.C. 6863871
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TRES JORNADAS PEDAGÓGICAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, COMO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TÍPICA ANCESTRAL, Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO EN BASE A LA CULTURA LOCAL.
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de hasta \$200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS) M/CTE incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
3. FORMA DE PAGO	<p>Un (01) único pago del 100% del valor del contrato, contra entrega de los productos o actividades establecidas en la ficha técnica de acuerdo al plan de trabajo determinado por el supervisor del contrato, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.</p> <p>En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.</p> <p>El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS como fecha de inicio del contrato se tendrá la del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. CDP No	3171 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 1 de 6



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



6. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con los estudios previo no será necesario la constitución de la garantía única en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dada la sustentación del estudio previo en cuanto a la forma de pago y objeto del contrato, no se requerirá garantía

7. SUPERVISOR

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y CULTURA y/o quien haga sus veces.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL

El lugar de ejecución es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será:
Oficina: _____ Campo: _____ Conductor: _____ Otro: ☒ N/A: _____

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar 3 jornadas pedagógicas para introducir a los jóvenes en los conceptos básicos de emprendimiento cultural y desarrollo de productos.
2. Efectuar sesiones de tutorías y asesorías personalizadas de 2 horas dirigidas a los grupos de trabajo
3. Realizar feria de presentación de resultados ante miembros de la comunidad con reconocimiento a los participantes
4. Entregar el informe de ejecución de actividades con la totalidad de las evidencias que lo soporten.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 8. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 2 de 6



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 10. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. 11. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 12. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad, Plan Institucional de Gestión Ambiental). 13. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Así mismo, no podrá participar, ni en forma individual, ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural, tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte del municipio. 14. el Municipio Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 15. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas. b. Realizar al contratista el pago conforme a lo pactado en la cláusula Forma de Pago, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor. c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. d) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato; cubrir los gastos de desplazamiento, transporte o de viaje, tiquetes aéreos, cuanto requiera trasladarse hacia y fuera del municipio de providencia y santa catalina islas, previa solicitud del supervisor del contrato. e). Suministrar el espacio para las capacitaciones. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario. **13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 3 de 6



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a el Municipio, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). **14. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Municipio pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. **15. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Municipio no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **16. SUPERVISIÓN:** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. **17. INDEMNIDAD:** Se obliga a mantener indemne al Municipio y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD:** - El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a el Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Municipio podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Municipio le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido para asuntos de lo contencioso administrativo establecido en el título V de la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **24. LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio, a no utilizar el objeto de esta

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 4 de 6



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



contrato y/o utilizar al Municipio, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al Municipio, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **25. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al Municipio son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del Municipio, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **26. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **28. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **29. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas. **30. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. El domicilio es el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. **31. PUBLICACIÓN:** El Municipio deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. c) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero:** el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 5 de 6



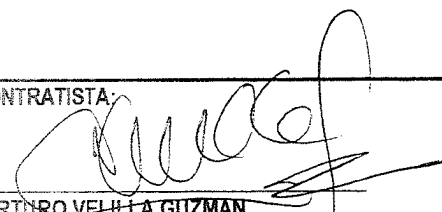
República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Oficina Asesora Jurídica



POR EL MUNICIPIO


JORGE NORBERTO GARI HOOKER
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:


CARLOS ARTURO VELLAZ GUZMAN
C.C. 6863871 de Montería.
R/L Consultores Interventores Del Archipiélago S.A.S.
Nit 900549755-4.

COMUNICADO A SUPERVISIÓN:

MARTIN VALDERRAMA
Secretaria de Deportes y Cultura

Aprobó	Alcalde
Revisó	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Elaboró	Martin Arturo Valderrama Cruz

PBX: (8) 514 8227 / 514 8788 Telefax: (8) 514 8699 / 514 8054 / 514 8666

Palacio Municipal, Santa Isabel, Providencia Isla

Correo: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Url: www.providencia-sanandres.gov.co

"Unidos Por Un Trabajo Social"

Página 6 de 6

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900549755	4	CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIEPELAGO SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	OFICINA	SEI SWIABO GROUND CASA DE LA JUSTICIA	SAN ANDRES SAN ANDRES	3178906711	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Pensión	Salud	Planilla	Limite	Pago	Banco
2025-11	2025-12	1993727043	9496186560	2025/12/12	2025/12/09
		E			BANCOLOMBIA

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES												PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	cae	tdo	cap	vsp	cor	vti	tdn	lga	lma	vaz	arp	vti	lri	vfp	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes					
1	ICC	1123629238	GARCIA CINDY															25-14	30		5227,800	EP0037	30		557,000	CCF64	30		557,000	14-23	30	0.5222	57,500	30	50	51	5349,300
Total		Afiados(1)														5227,800			557,000			557,000			57,500			50			5349,300						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

dv

Razon Social

Clase Aportante

Sucursal Principal

Direccion

Ciudad-Departamento

Telefono

Exonerado SENA e ICBF

NIT 900549755

4

CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIEPILAGO SAS

D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010

OFICINA

SEC SWAMP GROUND CASA DE LA JUSTITIA

SAN ANDRES-SAN ANDRES

3178906711

SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Pensión

Salud

2025-11

2025-12

Clave

Pago

Planilla

Tipo

Planilla

Limite

Fecha

Pago

Dias Mora

Valor

1993727043

9496186560

E

2025/12/12

2025/12/09

BANCOLOMBIA

\$349,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO

CODIGO

NIT

DV

AFILIADOS

VALOR LIQUIDADO

SALDOS E INCAPACIDADES

VALOR A PAGAR

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)

25-14

900,336,004

7

1

\$227,800

\$0

\$227,800

COLPENSIONES

1

\$227,800

\$0

\$227,800

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)

1

\$7,500

\$0

\$7,500

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS

14-23

860,011,153

6

1

\$7,500

\$0

\$7,500

CCF (ADMINISTRADORAS: 1)

CCE64

892,400,320

5

1

\$57,000

\$0

\$57,000

CAJASAJ

1

\$57,000

\$0

\$57,000

EPS (ADMINISTRADORAS: 1)

1

\$57,000

\$0

\$57,000

NUEVA E P.S.

EP5037

900,156,264

2

1

\$57,000

\$0

\$57,000

TOTAL

1

\$849,300

\$0

\$849,300

Página 2 de 2

2025/12/31 10:00 AM

CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S
NIT:900549755-4
CAVEGU1950@HOTMAIL.COM
3153039311
SAN ANDRES ISLAS, COLOMBIA



A QUIEN INTERESE

EN CALIDAD DE CONTADOR PUBLICO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY 789 DEL 2.002 Y 9 DE LA LEY 828 DEL 2.003

CERTIFICO QUE CONSULTORES, INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO S.A.S CON NIT 900549755-4 HA CUMPLIDO CON LA CANCELACION DE SUS APOORTE AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APOORTE PARAFISCALES ENCONTRANDOCE

A PAZ Y SALVO HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2.025

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2.025

ATT.

SANDY LAMBIS CABRERA
CONTADOR
TP: 234638 - T



Que el (los) cliente(s)

CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO SA Identificado con NI 9005497554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Numero:	24091048143
Fecha de apertura:	11 de Enero de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Viernes, 19 de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Inicio — Configuraciones de perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Género
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido CONSULTORES INTERVENTORES DEL ARCHIPIELAGO SAS
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico cavegu1234@gmail.com
Teléfono
Celular 3014290126



Editar

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 315339311
SMS para recuperar la contraseña 3014290126

Editar